

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 126/92**

Sucre, 6 de octubre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 035/91 de 21 de marzo de 1991 el H. Concejo Municipal autorizó la adjudicación de terrenos del Cementerio General a favor de Magisterio Rural, debiendo iniciarse las obras en plazo de seis meses.

Que, a solicitud del mismo Magisterio Rural, este H. Concejo Deliberante, por Resolución Municipal N° 022/92 de 13 de abril de 1992, autorizó la ampliación del término de ejecución de obra por seis meses más.

Que, dicha Institución educativa, a la fecha ha obtenido del Ministerio que Educación y cultura, la Resolución Ministerial N° 957 de 24 de julio de 1992, por la cual se autoriza el descuento de Bs. 10,00 mensual, durante doce meses al Magisterio Rural, monto de dinero que será destinado a la construcción de su mausoleo.

Que, ante esta resolución adoptada y tomando en cuenta la segura obtención de recursos económicos para plasmar dicho proyecto, el Magisterio Rural nuevamente solicita ampliación de término.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTRORIZAR** por última vez la ampliación del término para la iniciación de obras del Mausoleo del magisterio Rural, otorgándoles un nuevo plazo de seis meses, pero con carácter perentorio y definitivo, sin reclamo ulterior y reversible en caso de incumplimiento, conforme prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr.. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL